

	CIRCULAR	Código: GDO – FR – 01
		Versión 01
		Página 1 de 2

1300

CIRCULAR 016/2024

Medellín, 9 de diciembre de 2024

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: TODO EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo presente que La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una Corporación asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada, de forma indirecta, del nivel territorial del Departamento de Antioquia, debe dar cumplimiento a la normativa contable, presupuestal y tributaria vigente, en lo referente a la rendición de información a los diferentes entes de regulación y supervisión; se hace necesario definir los términos de recepción de la información para que esta área pueda garantizar el adecuado cierre mensual en materia contable y presupuestal y asegurar así la entrega oportuna de la información a los organismos enunciados y a la administración.

De acuerdo con lo anterior la subdirección administrativa y financiera define las siguientes directrices:

1. Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas, por tal motivo es relevante para la Corporación establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual dentro del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que se estableció para el año 2024, está la revisión y actualización de la Política de SST, los objetivos de SST, los roles y responsabilidades frente a SST, la política de prevención de alcohol y drogas, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el reglamento de higiene y la matriz de requisitos legales de SST, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.
2. El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



 CORPORACIÓN Gilberto Echeverri Mejía NIT: 900679194-1	CIRCULAR	Código: GDO – FR – 01
		Versión 01
		Página 2 de 2

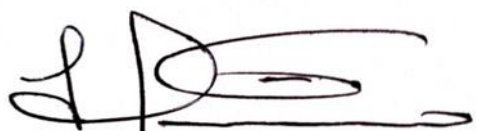
metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0319 de 2019).

3. El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.
4. Desde la estratégica institucional las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional.
5. Se actualizo la asignación del rol del responsable interno del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación, al crearse dentro de la estructura organizacional el cargo del profesional de talento humano, cambio que se dio mediante MEMORANDO 20230753, del 18 de diciembre de 2023.

En ese orden de ideas, a través de esta circular se da a conocer la actualización de la Política de SST, los objetivos, los roles y responsabilidades, la política de prevención de alcohol y drogas, la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, el reglamento de higiene, los cuales son de estricto cumplimiento para todos los colaboradores y contratistas de la Corporación.

Muchas gracias por toda la colaboración.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ BERNAL
Subdirector Administrativo y Financiero

- Anexos: 1. Política de seguridad y salud en el trabajo:
2. Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
3. Objetivos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Roles, responsabilidades y rendición de cuentas frente al SST.
5. Reglamento de higiene y seguridad industrial.
6. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Revisó: N/A

Proyecto: Andres Felipe Gallego Soto- Profesional de Talento Humano

Archivar en: Circulares 2024

